14691

RESOLUCION de 18 de junio de 1980, del Ayunta-miento de León, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de una vacante de Ar-quitecto Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, en el día de la fecha, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión de una vacante de Arquitecto Municipal de la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, que queda integrada en los siguientes términos.

Admitidos

- D. Manuel Guerra García.
 D. Emiliano García Rodríguez.
 D. Julio Melero Huerta.
 D. Juan Carlos Larios Martínez.
 D. Jesús Temprano Fernández.
 D. Javier M. Larrayoz Elcano.
 D. Santiago Calvo Alonso-Cortés.

- D. Luis José Latorre Matute.

- D. Jesús Fernández Fernández.D. Enrique José Martínez de Angulo.

Ambos por haber omitido consignar en su instancia que reú-

Ambos por haber omitido consignar en su instancia que reu-nen todas y cada una de las condiciones exigidas, según exigé el párrodo 4.º del artículo 4.º del Decreto de 27 de junio de 1968. En el plazo de quince días, pueden formularse reclamaciones contra la lista provisional a que anteriormente se hace referen-cia, por escrito y en instancia dirigida a esta Alcaldía-Presi-

León, 18 de lunio de 1980.—El Alcalde.—9.883-E.

14692

RESOLUCION de 23 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 139, de fecha 17 de junio de 1980, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de esta Corporación y dotadas con el nivel retributivo 4 y demás retribuciones que corespondan con arreglo a la legislación vigante.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 23 de junio de 1980.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—10.197-E.

14693

RESOLUCION de 25 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad 14 plazas de Enfermeras, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 151, de 1 de julio de 1980, se anuncia convocatoria y programa de la oposición libre convocada para proveer en propiedad 14 plazas de Enfermeras, vacantes en la plantilla de esta Corporación y dotadas con el nivel retributivo 8 y demás retribuciones que correspondan con areglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 25 de junio de 1980.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—4.336-A.

14694

RESOLUCION de 2 de julio de 1980, del Basauriko Udala (Bizkaia), referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Ingeniero municipal.

RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

| Admitidos | |
|---|---------------------------|
| Aguado Calvo, Miguel Angel | 16,222.789 15.156,226 |
| Borja Alvarez, Jesús Antonio | 14.222.046 |
| Corrion Azpitarte, Antonio | 14.508.959 16.481.225 |
| Gallego Heina, Luis Maria | 14.891.754 14.925.908 |
| Gómez Revuelta, José Antonio | 13.885.827 13.881.608 |
| Hoyo Enriquez, Carlos del | 14.898.259 22.619.076 |
| Monreal Jimeno, Santos | 19.456.761 14.884.992 |
| Revuelta Alonso, Alberto Sorli Peña, Miguel Angel | ·14.871.586 14.884.293 |
| Urdangarin Arregui, Manuel Maria Uribe Larrauri, Rafael | 15.877.347 14.886.069 |
| Zabala Artaraz, Aniceto | 14.890.998 14.563.213 |

Excluidos

Ninguno.

Basauri, 2 de julio de 1980.—El Alcalde.—4.351-A:

14695

RESOLUCION de 4 de júlio de 1980, del Ayuntamiento de Redondela, referente a la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de fecha En el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de fecha 26 del actual, se insertan las bases para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo base anual de 230.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, siendo su nivel de proporcionalidad 4.

Se concede, para presentación de instancias, un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que se hace público para general conocimiento. Redondela, 4 de julio de 1980.—El Alcalde.—4.339-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14696

ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dis-pone la aprobación de un prototipo de balanza autopone la aprobación de un prototipo de balanza auto-mática, cuentapiezas, electrónica con cédula exten-sométrica, microprocesador y lectura digital, mar-ca «Toledo», clase de precisión media, mode-lo «8104», de seis kilogramos de alcance, pesada mínima 40 gramos, efecto sustractivo de tara tres kilogramos y carga limite 12 kilogramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, S. A., en solicitud de aprobación de un proto-tipo de balanza automática, cuentapiezas, electrónica con cédula extensométrica, microprocesador y con lectura digital, clase de precisión media, marca «Toledo», modelo «8184», de seis kilogramos de alcance, pesada mínima 40 gramos, escalón dos gramos, efecto sustractivo de tara tres kilogramos y carga límito mos, efecto su 12 kilogramos,

Esta Presidencia del Gobierno, en conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar, de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que en someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», por un plazo de validez temporal que

caducará el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, el prototipo de balanza antomática, cuentapiezas, electrónica con cédula extensométrica, microprocesador y con lectura nica con cédula extensométrica, microprocesador y con lectura digital, chase de precisión media, marca «Toledo», modelo «8184», de seis kilogramos de alcance, pesada mínima 40 gramos, escalón dos gramos, efecto sustractivo de tara tres kilogramos y carga límite 12 kilogramos, y cuyo precio máximo de venta será de Joscientas treinta mil (230.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está su-jeto a plazo de validez temporal y, en enconsecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Entidad interesada queda obligada a dar cuenta trimestralmen-te a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de los aparatos vendidos con indicación del nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comporta-miento técnico de los aparatos durante su utilización, a efectos de ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede. que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos referentes al prototipo a que se refiere esta dispo-sición y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando los que éstos tengan en servicio sean retirados para estudio y en-sayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metro-

que estos tengan en servicio sean retirados para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Esta obligación que contrae la Entidad interesada se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones de aparato en servicio, y a la retirada y sustitución del mismo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de las anomalías observadas durante la verificación periódica de la balanza a que se refiere esta Orden, ello con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se otorga, 30 de junio de 1983, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se

Sexto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, grabadas o en una placa fijada con remaches, las siguientes inscripciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato, con designación del modelo o tipo del mismo.
b) Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores.
c) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max. 6 kg.».

Pesada mínima, en la forma: «Min. 40 g.». Carga límite, en la forma: «Lim. 12 kg.». Clase de precisión, con el símbolo: « \P ». Escalón discontinuo, en la forma: « $d_d=2$ g.». Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T=-3 kg.». Límite de temperatura de trabajo, en la forma: « $^{\circ}$ C/ + $^{\circ}$ 40° C». Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: « $^{\circ}$ 220 V.». Frecuencia, en la forma: « $^{\circ}$ 50 Hz».

d) La balanza referente al prototipo a que se refiere esta Orden llevará una indicación: «Prohibido para la venta directa al público».

Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Dios guarde a VV. II. Madrid, 24 de abril de 1980.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad

14697

ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se dispone la aprobación de seis prototipos de medidores de carburantes líquidos, de gran caudal, marca «Avery Hardoll», modelos «BM-250», «BM-900», «BM-450» «BM-500» «BM-650» y «BM-750».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ta vicce, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Francisco Vivancos, número 8, en solicitud de aprobación de seis prototipos de medidores para carburantes líquidos, de gran caudal, marca «Avery Hardoll», de los siguientes modelos, caudales y calibres: «BM-250» para caudales entre 114 y 1.135 litros/minuto, calibre 63 milímetros; «BM-900», entre 136 y 1.364 litros/minuto, calibre 76 milímetros; «BM-500», entre 205 y 2.046 litros/minuto, calibre 76 milímetros; «BM-650», entre 227 y 2.273 litros/minuto, calibre 102 milímetros; «BM-650», entre 295 y 2.955 litros/minuto, calibre 102 milímetros, y «BM-750», entre 295 y 2.955 litros/minuto, calibre 152 milímetros, todos ellos para una presión máxima de trabajo de 10,5 kilogramos/centímetro cuadrado y para líquidos con una viscosidad cinemática de 100 centiestoes, con predeterminador e impresor, de fabricación inglesa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará el 30 de junio de 1990, en favor de la Entidad «Tavicce, S. A.», los seis prototipos de medidores para carburantes líquidos, de gran caudal, marca «Avery Hardoll», de los siguientes modelos, caudales y calibres: «BM-250», para caudales entre 114 y 1.135 litros/minuto, calibre 63 milímetros; «BM-900», entre 136 y 1.364 litros/minuto, calibre 76 milímetros; «BM-900», entre 205 y 2.046 litros/minuto, calibre 102 milímetros; «BM-650», entre 227 y 2.273 litros/minuto, calibre 102 milímetros; «BM-650», entre 295 y 2.955 litros/minuto, calibre 102 milímetros, y «BM-750», entre 295 y 2.955 litros/minuto, calibre 152 milímetros, todos ellos para una presión máxima de trabajo de 10,5 kilogramos/centímetro cuadrado y para líquidos con una viscosidad cinemática de 100 centiestoes, equipados con predeterminador e impresor y cuyos precios máximos de venta serán ciento ochenta y cinco mil (185.000) pesetas; ciento ochenta y nueve mil (180.000) pesetas, doscientas setenta y dos mil (272.000) pesetas, trescientas dieciocho mil (318.000) pesetas y trescientas cuarenta y ocho mil (348.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anterio-

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anterio-res queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno d: 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto),

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la comisión Nacional de Metrología y Metrolechia, prorroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y ensayos realizados por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno; la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Cuarto.—Los medidores de gran caudal correspondientes a los prototipos a que so refiere esta disposición llevarán inscritos en el cuadrante del dispositivo indicador, o sobre una placa debidamente precintada, las siguientes indicaciones:

Marca y modelo del aparato correspondiente. Nombre y dirección del distribuidor exclusivo en España. Número de orden de fabricación de los medidores, que

c) Número de orden de fabricación de los medidores, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica, así como el año de fabricación.

d) Caudales máximo y mínimo, y calibres, en la forma:
Caudal máximo = 1.135 litros/minuto, caudal mínimo = 114 litros/minuto, calibre = 63 milímetros, para el modelo «BM-250»; caudal máximo = 1.364 litros/minuto, caudal mínimo = 136 litros/minuto y calibre = 76 milímetros, para el modelo «BM-900»; caudal máximo = 2.046 litros/minuto, caudal mínimo = 205 litros/minuto y calibre = 76 milímetros, para el modelo «BM-450»; caudal máximo = 2.273 litros/minuto, caudal mínimo = 227 litros/minuto y calibre = 102 milímetros, para el modelo «BM-500»; caudal máximo = 2.955 litros/minuto, caudal mínimo = 295 litros/minuto y calibre = 102 milímetros, para el modelo «BM-650»; caudal máximo = 2.955 litros/minuto, caudal mínimo = 295 litros/minuto y calibre = 152 milímetros, para el modelo «BM-750».

e) Presión máxima de trabajo que para todos los medidores

modelo *BM-750*.
e) Presión máxima de trabajo que para todos los medidores será en la forma. Presión máxima de trabajo = 10,5 kilogramos/centímetro cuadrado
f) Volumen cíclico expresado en litros, en la forma: V = 2,2727 litros, para los modelos *BM-250* y *BM-900*; V = 4,5454 litros, para los modelos *BM-450* y *BM-500*, y V = 6,8181 litros, para los modelos *BM-650* y *BM-750*.
g) Fecha del *Boletín Oficial del Estado* en que se publique la aprobación del prototipo en la forma *BOE* 9-7-1980.

-Obligatoriamente en el cuadrante de los medidores deberán figurar las signientes indicaciones:

La unidad en que se expresan los volúmenes servidos

para estos medidores: «Litros».

2. La entrega mínima que puede ser servida con estos medidores en la forma: Entrega mínima = 100 litros, para los